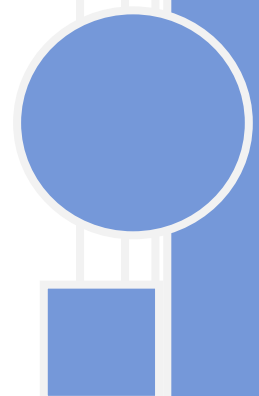


CÓDIGO DE BUENAS PRÁCTICAS Y PRINCIPIOS ÉTICOS DE LA REVISTA DE CIENCIAS ECONÓMICAS

Actualizado el 14 de abril de 2020

Basado en el Código de Ética y Buenas Prácticas de la Revista Electrónica Educare (2015),
y Principles of Transparency and Best Practice in Scholarly Publishing, del Committee on
Publication Ethics (2018).

Revista de Ciencias Económicas de la Universidad de Costa
Rica



CÓDIGO DE BUENAS PRÁCTICAS Y PRINCIPIOS ÉTICOS DE LA REVISTA DE CIENCIAS ECONÓMICAS

Actualizado el 14 de abril de 2020

1. Introducción

El presente código de Buenas Prácticas y Principios Éticos de la Revista de Ciencias Económicas insta a todas las personas involucradas en la postulación, procesamiento y publicación de artículos científicos, a utilizar principios éticos en el diario quehacer de la publicación de estos.

La gestión ética para las publicaciones científicas representa nuevos desafíos de transparencia e integridad y se complementa en tres ámbitos importantes: el económico, el social y el ambiental, lo cual conlleva a generar mecanismos y herramientas que faciliten el alineamiento entre los valores, la ética y la gestión responsable.

2. Objetivos

- Implementar una gestión transparente y equilibrada en el proceso de publicación de la Revista de Ciencias Económicas (RCE).
- Promover buenas prácticas editoriales en la RCE a los editores, revisores, autores y colaboradores de esta.
- Identificar malas prácticas en la gestión editorial de RCE y determinar los procedimientos necesarios en los casos encontrados.
- Procurar una excelente producción académica con altos estándares de calidad.

3. Principios éticos

Las personas que colaboran en el proceso de publicación de la Revista de Ciencias Económicas (RCE), sin importar el rol, se deben acoger a los siguientes principios y buenas prácticas:

- a. *Principio de acceso abierto.* La RCE resguarda y garantiza el acceso rápido, gratuito, universal y respetuoso de la publicación original, esto en concordancia con lo establecido por la Universidad de Costa Rica (UCR), la cual “reconoce la importancia de poner a disposición de la comunidad sus resultados de investigación y quehacer universitario

como parte de la retribución al financiamiento público recibido y en correspondencia con la acción social como uno de sus pilares fundamentales”¹.

- b. *Principio de autoría.* La Revista de Ciencias Económicas se refiere a este principio como el reconocimiento, respeto, protección y atribución de la autoría de la producción de otras personas; además de garantizar la confidencialidad durante los procesos de evaluación o edición.
- c. *Principio de transparencia.* La RCE busca que exista absoluta claridad sobre el paso a paso del proceso editorial, desde el momento que ingresa el artículo, hasta su publicación o rechazo. Se cuenta con un sitio Web donde se indican los altos estándares éticos y profesionales utilizados, los objetivos y alcances de la revista, la declaración jurada, las normas de publicación y los ISSN entre otros.
- d. *Principio de respeto mutuo.* La RCE promueve la comunicación asertiva para establecer acuerdos y diálogo entre las partes del proceso editorial: autores, editores, revisores, diagramadores, entre otros; antes, durante y después del proceso de publicación. De igual manera, las personas colaboradoras con RCE se comprometen a respetar y proteger la producción de otros, ya que tienen la obligación de guardar la confidencialidad sobre los artículos recibidos y sus contenidos, y solo pueden difundir esta información hasta que hayan sido aceptados. Además, el equipo de trabajo de la Revista se compromete a no utilizar para sus propias investigaciones datos, argumentos o interpretaciones contenidos en trabajos inéditos.
- e. *Principio de calidad.* La RCE busca alcanzar una excelente calidad en la producción científica que difunde, lo cual se consigue con especialistas del más alto nivel entre los pares externos; además existe una búsqueda de mejora en los procesos editoriales, por medio de la investigación continua de las estrategias para optimizar este trabajo.

4. Responsabilidades

En el proceso editorial de la RCE, existen tres partes fundamentales: los autores, los evaluadores y el Comité Editorial. A continuación, se detallan las responsabilidades de cada una de las partes.

Responsabilidades de las personas autoras

Las personas autoras que desean presentar un artículo en la RCE deben cumplir con lo siguiente:

- ***Declaración de originalidad y autorización de publicación.*** La Revista de Ciencias Económicas solicita a las personas autoras que han postulado un manuscrito, a que conozcan y firmen la declaración, aceptando todos los términos. Esta se encuentra disponible en el siguiente enlace: https://revistas.ucr.ac.cr/docs/ciencias%20economicas/declaracion_CE.doc

¹ Información disponible en la página institucional <http://www.kerwa.ucr.ac.cr/page/accesoabierto>

- **Normas de publicación.** Cuando las personas autoras postulan un artículo a la RCE, se comprometen a acatar lo establecido en las Normas de Publicación, disponibles en el siguiente enlace: <http://www.iice.ucr.ac.cr/revista/normas.pdf>
- **Datos de investigación.** Las personas autoras garantizan que los datos utilizados en su investigación son veraces y no han sido alterados o modificados con respecto a los resultados obtenidos.
- **Citación.** La RCE utiliza American Psychological Association APA (versión actualizada) como formato de citación, las personas autoras se comprometen a respetar dicha estructura y atribuir correctamente los créditos correspondientes.
- **Retiro de un artículo.** En el momento que una persona autora, por alguna razón, quiera retirar el manuscrito postulado, debe comunicarse con el editor de RCE y exponer los motivos de su decisión, para que la RCE emita un documento oficial liberando el manuscrito y anulando la cesión de derechos firmada por las personas autoras.
- **Resultados y opiniones.** Las personas autoras que postulan un artículo a la RCE aceptan que los resultados y opiniones descritas en este son responsabilidad únicamente de las personas autoras y que no son necesariamente compartidas por RCE.
- **Postulación simultánea, fraude o publicación previa.** En el caso de que el Consejo Editorial de la RCE detecte alguna de las situaciones expuestas en este punto, se otorga el derecho de retirar el artículo del proceso editorial y comunicar a las personas autoras una condición de “Rechazado” si la falta se detecta antes de la publicación. En el caso de detectarse después de la publicación, la Revista comunicará una “Retractación” para el conocimiento del público en general. En ambos casos, las personas autoras recibirán una comunicación oficial por parte de RCE.

Responsabilidades de las personas revisoras

Las personas que realicen una evaluación deben ser muy objetivas a la hora de juzgar la calidad de un trabajo, argumentando adecuadamente sus opiniones. A continuación, se describen las responsabilidades para este rol:

- **Rol de revisión.** Las personas revisoras deben ser conscientes de que han asumido este rol de forma voluntaria, *Ad Honorem* y que se encuentran capacitadas para valorar temas en los que puedan emitir un criterio de experto. Las personas revisoras deben estar conscientes del compromiso adquirido, para que así cumplan con el tiempo asignado, además de que se utilice en todo momento lenguaje respetuoso, claro y conciso para emitir sus observaciones.
- **Inscripción.** A las personas revisoras, se les envía por correo electrónico un formulario de Inscripción de Árbitros/as para que lo completen, a su vez estas personas deben confirmar que el formulario ha sido completado con datos verídicos y comprobables.
- **Áreas de conocimiento registradas.** Las personas revisoras se comprometen a arbitrar únicamente los artículos en los cuales tengan el conocimiento y experiencia del tema, para que se pueda analizar con objetividad, amplitud y profundidad los

artículos que se le asignen. A su vez, las personas evaluadoras tienen el deber de comunicar al editor si encuentra semejanzas considerables con otros artículos revisados.

- **Conflicto de intereses.** Si existe un conflicto de intereses, las personas revisoras deben inmediatamente notificar a RCE las limitantes para asumir el arbitraje asignado.
- **Confidencialidad.** La persona que arbitra debe respetar el principio de confidencialidad, desde el momento en el que lee el contenido de los manuscritos, hasta que estos son publicados o, si son rechazados, debe mantener la discreción con la información expuesta en los artículos.
- **Modalidad de arbitraje.** La RCE aplica una revisión por pares a “doble ciego”, es decir que tanto las personas autoras como las revisoras se mantienen en el anonimato para garantizar la objetividad y transparencia del proceso.

Personas editoras, integrantes del Consejo Editorial, integrantes del Consejo Científico e Internacional y equipo técnico

- **Contenido de calidad.** Las personas encargadas de la gestión editorial de RCE buscarán en todo momento tomar todas las medidas necesarias, previas y posteriores, a la publicación de documentos, para garantizar la calidad tanto del contenido, como de su proceso editorial, así como de velar por vigencia de la información que se muestra en el sitio web.
- **Normas.** Las personas que colaboran en el proceso editorial deben velar porque las normas de la RCE se cumplan y se mantengan accesibles para las personas autoras, lectoras o revisoras y para el público en general.
- **Confidencialidad.** Las personas que colaboran en el proceso editorial deben mantener en todo momento la confidencialidad de los datos de las personas evaluadoras y autoras en el proceso de gestión editorial, según estipula la modalidad de revisión por pares a “doble ciego”.
- **Proceso de arbitraje.** Para la selección de personas revisoras, deben mediar algunos criterios como los principios de idoneidad, pericia y experticia, con el fin de validar adecuadamente el contenido asignado.
- **Resultados.** Las personas que colaboran con el resultado final de arbitraje comunicarán los resultados en el menor tiempo posible, de manera oficial, mediante un dictamen del documento postulado y se asegurarán del cumplimiento de las observaciones que hagan las personas evaluadoras sobre este. En caso de que surja una apelación o solicitud de ampliación o aclaración, se procurará atenderla y resolverla de forma clara y pronta, atendiendo las características particulares del manuscrito.

5. Referencias

Committee on Publication Ethics. (2018). *Principles of Transparency and Best Practice in Scholarly Publishing*. <https://doi.org/10.24318/cope.2019.1.12>

Revista Electrónica Educare. (2015). *Código de ética y buenas prácticas*. <https://www.revistas.una.ac.cr/index.php/EDUCARE/etica1>

•